



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

124

COSLADA NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de modificación de medidas supuesto contencioso número 466 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Magdalena Diz Fernández, en nombre y representación de don Juan Carlos Givica García, contra la demandada doña Gloria Sánchez Moreno, debo declarar y declaro haber lugar a la modificación de las medidas adoptadas en sentencia de guarda, custodia y alimentos de fecha 4 de diciembre de 2003, en los siguientes puntos:

Se otorga la guarda y custodia de Iván Givica Sánchez al actor.

Se establece un régimen de visitas a favor de la madre consistente en sábados y domingos alternos, en horario de once a veintiuna, y siempre en presencia del padre u otro familiar paterno del menor, hasta que la relación entre madre e hijo se normalice, en que procederá valorar una posible ampliación de dicho régimen de visitas.

Nada procede, por el momento, acordar respecto a la pensión de alimentos.

Todo ello sin expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá presentarse en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Gloria Sánchez Moreno se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Coslada, a 17 de octubre de 2012.—El secretario (firmado).

(03/38.003/12)

